



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/300/2019
Folios PNT y/o Sistema Infomex: 02102119
02172719
02172819

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **cuatro** de **diciembre** de **dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios **DA/5830/2019**, **DF/UAJ/3240/2019** y **DF/UAJ/3241/2019** remitieron a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración** y **Directora de Finanzas**, respectivamente, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **02102119**, **02172719** y **02172819**, radicados con los números de control interno **COTAIP/1192/2019**, **COTAIP/1232/2019** y **COTAIP/1233/2019** bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02102119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1192/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02172719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1232/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016-2017)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02172819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1233/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- VII. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **trece** horas del día **cuatro** de **diciembre** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02102119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1192/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificada como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"Solicito A usted las compras y contratos de adquisiciones donde participa la Lic directora de Administración Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Dirección de Administración y Contraloría ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**; para atender dicha solicitud, la Dependencia responsable, mediante oficio **DA/5830/2019**, de fecha 26 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 13:34 horas del día 27 de noviembre de 2019, informó:

"en este sentido, fe remito la información que fue proporcionada por la licenciada María Susana López Álvarez, Encargada de la Unidad Jurídica de esta Dirección de Administración, consistente en cuatro contratos de adquisición, los cuales son CAD-056-10-2019, CAD-057-10-2019, CAD-052-10-2019 y CAD-055-10-2019.

Ahora bien, de la revisión a dichos contratos se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

En el contrato CAD-056-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

En el contrato CAD-057-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del apoderado legal de la persona moral.

En el contrato CAD-055-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

En el contrato CAD-052-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del apoderado legal de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco

Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de autorizar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública.

Así también se le remite digital correspondiente a las compras que se realizaron con la participación de la suscrita, información que fue proporcionada por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, quien es el Subdirector de Adquisiciones de 4ta Dirección de Administración."

De la lectura de las documentales consistentes en 04 contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, CAD-055-10-2019, CAD-056-10-2019 y CAD-057-10-2019, y del listado de compras**, se puede observar que éstos no contienen datos de acceso restringido, por lo tanto es información de naturaleza totalmente pública.-----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02172719, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/1232/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Veronica Magaña Olan perteneciente a la coordinacion de panteones que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender dicha solicitud, la Dependencia responsable, mediante oficio DF/UAJ/3240/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 15:30 horas del día 02 de diciembre de 2019, informó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite 02 (dos) recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

444 - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Verónica Magaña Olan, constante de **02 (dos) fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Verónica Magaña Olan, **constante de 02 (dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P)**, así como **Deducciones Personales**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02172819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/1233/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión pública de la C. Hilda Gonzalez Galloso perteneciente a la coordinacion de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender dicha solicitud, la Dependencia responsable, mediante oficio DF/UAJ/3241/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 15:30 horas del día 02 de diciembre de 2019, informó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal remite **02 (dos) recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, constante de 02 (dos) fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, **constante de 02 (dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P)**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

TRANSPARENCIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VII.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de los contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, CAD-055-10-2019, CAD-056-10-2019 y CAD-057-10-2019**, susceptibles de ser clasificados como confidencial.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02102119** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**Solicito a usted las compras y contratos de adquisiciones donde participa la Lic directora de Administración** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Dirección de Administración y Contraloría ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1192/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3779/2019** de fechas 14 de noviembre de 2019, a la **Dirección de Administración**, quien atendió dicha solicitud en los términos del oficio **DA/5830/2019**, de fecha 26 de noviembre de 2019, descrito en el numeral IV del orden del día.-----

DOS.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02172719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Veronica Magaña Olan perteneciente a la coordinacion de panteones que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1232/2019**.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3909/2019** de fecha 27 de noviembre de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien atendió dicha solicitud en los términos del oficio **DF/UAJ/3240/2019**, de fecha 29 de noviembre de 2019, descrito en el numeral V del orden del día.-----

TRES.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02172819** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión pública de la C. Hilda Gonzalez Galoso perteneciente a la coordinacion de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1233/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3910/2019** de fecha 27 de noviembre de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien atendió dicha solicitud en los términos del oficio **DF/UAJ/3241/2019**, de fecha 29 de noviembre de 2019, descrito en el numeral VI del orden del día.-----

CUATRO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/4014/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales consistentes en 04 contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, CAD-055-10-2019, CAD-056-10-2019 y CAD-057-10-2019**, 04 recibos de pago a nombre de **Verónica Magaña Olan** correspondiente a la **segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019**, e **Hilda González Gayosso**, correspondiente a la **segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019**, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Directora de Administración y Directora de Finanzas, respectivamente**, para la atención a las

ACTIVIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **02102119, 02172719, 02172819** señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de los contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, CAD-055-10-2019, de fecha 11 de octubre de 2019, CAD-056-10-2019, de fecha 11 de octubre de 2019 y CAD-057-10-2019, de fecha 23 de octubre de 2019**, determinando que los datos correspondientes a: número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, no con constituyen información de acceso restringido, en razón de que como ha sostenido el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en múltiples asuntos, tienen carácter público, ello es así porque dichos documentos obran en fuentes de acceso público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; por tanto, de origen dichos datos se torna públicos, y no se necesita de la autorización de su titular para su difusión.-----

Toda vez que del análisis realizado a las documentales señaladas con antelación, se advierte éstos no contienen datos de acceso restringido, por lo tanto son documentos de naturaleza pública, que no requieren ser clasificados como confidencial.-----

III.- Este Comité de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

Toda vez que del análisis realizado a los recibos de pago, los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, testar los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

<p>04 Recibos de Pago correspondientes a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019 de las CC. Verónica Magaña Olán y Hilda González Gayosso, desglosado de la siguiente forma:</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>Recibo de pago de la segunda quincena de septiembre de 2019 de la C. Verónica Magaña Olán.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>Recibo de pago de la primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Verónica Magaña Olán.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales. • Deducciones contenida en Recibo de Pago.- Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.
<p>Recibo de pago de la segunda quincena de septiembre de 2019 de la C. Hilda González Gayosso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

<p>Recibo de pago de la primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Hilda González Gayosso.</p>	<p>edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales
--	---

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Administración**, que este Comité, determinó que los contratos descritos en el **considerando II** de la presente acta, No contienen confidenciales, por lo tanto se tornan públicos.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los recibos de pago descritos en el **considerando III** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descrita en el **considerando III, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, respecto de los folios 02172719 y 02172819**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

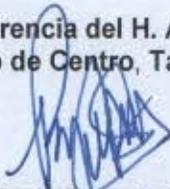
CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por los titulares de la **Dirección de Administración y Dirección de Finanzas**, así como de la versión pública de las documentales descritas en el considerando II de la presente acta, respetivamente.-----

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

VIII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

IX.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **dieciséis horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
 Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Secretaria


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
 Coordinador de Modernización e Innovación
 Vocal

